

4925 *ORDEN de 31 de enero de 1975 por la que se adscribe a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto 991/1973, de 10 de mayo, por el que se crea la Universidad de Extremadura, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Cáceres, creada por Orden ministerial de 11 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto), quede adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Por la Universidad de Salamanca se remitirán cuantos documentos figuren en la misma referentes a la citada Escuela, a la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Extremadura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de enero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4926 *ORDEN de 30 de enero de 1975 por la que se adscribe a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Instituto Nacional de Previsión, en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto 991/1973, de 10 de mayo, por el que se crea la Universidad de Extremadura, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Instituto Nacional de Previsión, en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Badajoz, creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), quede adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Por la Universidad de Sevilla se remitirán cuantos documentos figuren en la misma referentes a la citada Escuela, a la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Extremadura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de enero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4927 *ORDEN de 30 de enero de 1975 por la que se adscribe a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Cruz Roja Española de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto 991/1973, de 10 de mayo, por el que se crea la Universidad de Extremadura, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Cruz Roja Española de Badajoz, creada por Orden ministerial de 29 de mayo de 1967, quede adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Por la Universidad de Sevilla se remitirán cuantos documentos figuren en la misma referentes a la citada Escuela, a la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Extremadura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de enero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4928 *ORDEN de 30 de enero de 1975 por la que se adscribe a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos de la Diputación Provincial de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto 991/1973, de 10 de mayo, por el que se crea la Universidad de Extremadura,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos de la Diputación Provincial de Badajoz, creada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), quede adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Por la Universidad de Sevilla se remitirán cuantos documentos figuren en la misma referentes a la citada Escuela, a la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Extremadura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de enero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4929 *ORDEN de 31 de enero de 1975 por la que se autoriza a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Las Palmas de Gran Canaria para impartir, en el presente año académico, las enseñanzas del 5.º curso, plan de 1964, en las especialidades de Mecánica y Eléctrica.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, y en uso de la autorización conferida por el artículo 2.º del Decreto 2429/1974, de 9 de agosto, («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), por el que se creó la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Las Palmas de Gran Canaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Las Palmas de Gran Canaria, dependiente de la Universidad de La Laguna, para impartir, en el presente año académico, las enseñanzas del 5.º curso, Plan 1964, en las especialidades de Mecánica y Eléctrica.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades e Investigación se dictarán las Resoluciones complementarias que, en su caso, se consideren necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 31 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4930 *ORDEN de 10 de febrero de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de E. G. B. y preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de E. G. B. y preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de E. G. B. y preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Albacete

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Duque de Alba», domiciliado en San Luis, 24, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Almería

Municipio: Berja. Localidad: Berja.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Tesifón», que contará con dieciocho unidades escolares—la Dirección con curso—. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del Municipio de Berja, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Barcelona

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Modificación del Colegio Nacional de niñas, que quedará con nueve unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Abad Marcet», domiciliado en avenida Abad Marcet, sin número, que quedará con dieciocho unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que quedará con veinte unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la plaza de Director con función docente y se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Torrella», que contará con veinte unidades escolares y Dirección con función docente (dieciséis unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crea la plaza de Director con función docente y se suprime la plaza de Director sin curso.

Provincia de Burgos

Municipio: Belorado. Localidad: Belorado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Raimundo de Miguel», que contará con diecisiete unidades escolares—la Dirección con curso—(seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Busto de Bureba.—Localidad: Busto de Bureba. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de Mediavilla», que contará con once unidades escolares—la Dirección con curso—(diez unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales del propio Centro. Se reconoce a los Profesores propietarios de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Quintanaález, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Socuéllamos. Localidad: Socuéllamos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gerardo Martínez», domiciliado en Generalísimo, 145, que contará con veintisiete unidades escolares (doce unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de La Coruña

Municipio: Carnota. Localidad: Carnota.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en plaza de San Gregorio, sin número, que contará con dieciocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Granada

Municipio: Gabia Grande. Localidad: Gabia Grande. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Nieves», que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Motril. Localidad: Motril.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Antonio», domiciliado en Bda. San Antonio, que contará con veinticinco unidades escolares (once unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial), Dirección sin curso y autorización para la habitación de un aula de niños. A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación especial (una de niños y una de niñas) para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Azuqueca de Henares. Localidad: Azuqueca de Henares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Veinticinco

Años de Paz», que contará con treinta y siete unidades escolares (dieciséis unidades escolares de niños, diecisiete unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar), una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Humanes de Mohernando. Localidad: Humanes de Mohernando. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Peñahora», que contará con ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar)—la Dirección con curso—. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Profesores titulares de la unidad escolar de asistencia mixta de Alarilla y de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Robledillo de Mohernando, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en esta graduada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Jadraque. Localidad: Jadraque. Ampliación del Colegio nacional mixto «Romualdo de Toledo», que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta (cuatro servidas por Profesor y seis servidas por Profesora)—la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares (servidas por Profesora) para funcionar en locales adaptados y se suprime la unidad escolar de preescolar.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alcalá Wenceslada», sito en calle Eras de Belén, 7, que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Linares. Localidad: Linares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Pilar», sito en Conde de Romanones, 19, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños.

Municipio: Linares. Localidad: Linares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tetuán», sito en Tetuán, 39, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de León

Municipio: Cistierna. Localidad: Cistierna. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pedro Fernández Valladares», que contará con treinta unidades escolares (catorce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Las Salas, Aleje, Santa Olaja de la Varga, Sorribas del Esla, Prado de la Guzpeña, Cremenés, Villayandre, Vega Monasterio, Verdiago, La Llama y Valmartino, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Lugo

Municipio: Baleira. Localidad: Cadavo. Constitución de la Escuela graduada mixta, Comarcal, que contará con seis unidades escolares mixtas—la Dirección con curso—. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas y se integran, convertidas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Málaga

Municipio: Casabermeja. Localidad: Casabermeja. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Sebastián», que contará con dieciséis unidades escolares—la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, trasladándose diez a los nuevos locales, las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la localidad.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Nuestra Señora de Gracia», que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cinco de Noviembre», que contará con dieciocho unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se integran, convertidas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas que componían el anterior Colegio Nacional.

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Teresa», que contará con once unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar—la Dirección con curso—. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Alfayate Alto. Constitución del Colegio Nacional mixto «Félix Ros», que contará con nueve unidades escolares mixtas—la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se integran la unidad escolar mixta de Alfayate Bajo-La Rabia y las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Barreros. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Francisco», que contará con once unidades escolares mixtas y dos aulas provisionales—la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, servida por Profesora, y se integran, convertidas en de régimen ordinario, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, transformadas en mixtas, que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Murcia. Localidad: El Palmar. Ampliación del Colegio Nacional mixto, Comarcal, «Barrio Rosales», que contará con veintiséis unidades escolares—la Dirección con curso— (doce unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Soria

Municipio: Soria. Localidad: Soria. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Saturio», que contará con veinticinco unidades escolares—la Dirección con curso— (diez unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Alava

Municipio: Cigoitia. Localidad: Copegui. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Alicante

Municipio: Daya Nueva. Localidad: La Bodega.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Almería

Municipio: Berja. Localidad: Benejí.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Berja. Localidad: Castala.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Berja. Localidad: Peñarrodada.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Berja. Localidad: Río Chico.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Berja. Localidad: Río Grande.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Provincia de Burgos

Municipio: Arcos.—Localidad: Villanueva de Matamala.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Quintanaélez. Localidad: Quintanaélez.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Santa María Ananúñez. Localidad: Santa María Ananúñez.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valle de Valdelucio. Localidad: Corralejo de Valdelucio.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villasandino. Localidad: Villasandino.—Supresión de la unidad escolar de preescolar. Siguen en funcionamiento la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Provincia de Cáceres

Municipio: Malpartida de Plasencia. Localidad: Urdimalas. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Rioter, S. A.», domiciliadas en Dehesa Urdimalas.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Alarilla. Localidad: Alarilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Robledillo de Mohernando. Localidad: Robledillo de Mohernando.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Provincia de Huesca

Municipio: Alcalá del Obispo. Localidad: Alcalá del Obispo. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en de asistencia mixta de las Escuelas unitarias «San Miguel».

Municipio: Alcubierre. Localidad: Alcubierre.—Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que quedará en Escuela unitaria de niños y Escuela unitaria de niñas.

Municipio: Almudévar. Localidad: Artasona.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Barbués. Localidad: Barbués.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Benabarre. Localidad: Aler. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Caladrones. Localidad: Caladrones.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Fueva. Localidad: Buetas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Fueva. Localidad: Charo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Grado.—Localidad: Enate.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lalueza. Localidad: Lalueza.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de preescolar).

Municipio: Laspuña. Localidad: Ceresa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ontiñena. Localidad: Ontiñena.—Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares—la Dirección con curso—(una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Sahún. Localidad: Eriste.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Sena. Localidad: Sena.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas).

Municipio: Tolva. Localidad: Sagarras Bajas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Torralba de Aragón. Localidad: Torralba de Aragón.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Torres de Barbués. Localidad: Torres de Barbués. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villanueva de Sigüenza. Localidad: Villanueva de Sigüenza.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta «Miguel Servet», que quedará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de preescolar).

Provincia de León

Municipio: Boñar. Localidad: Las Bodas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Boñar. Localidad: Cerecedo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Boñar. Localidad: Colle y Llana.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Boñar. Localidad: Felechas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Boñar. Localidad: Grandoso.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Boñar. Localidad: Oville.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Boñar. Localidad: Valdecastillo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Boñar. Localidad: Voznuevo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cistierna. Localidad: Santa Olaja de la Varga. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Cistierna. Localidad: Sorribas del Esla.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Cistierna. Localidad: Valmartino.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Crémenes. Localidad: Crémenes.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Crémenes. Localidad: Aleje.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Crémenes. Localidad: Verdiago.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Crémenes. Localidad: Villayandre.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Cubillas de Rueda. Localidad: Rueda Monasterio. Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Prado de la Guzpeña. Localidad: Prado de la Guzpeña.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Prado de la Guzpeña. Localidad: La Llama de la Guzpeña.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Salamón.—Localidad: Las Salas.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Santa Colomba Curueño. Localidad: Ambasaguas Curueño.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa Colomba Curueño. Localidad: Devesa de Curueño.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vegaquemada. Localidad: Vegaquemada.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vegaquemada. Localidad: Devesa de Boñar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vegaquemada. Localidad: La Losilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vegaquemada. Localidad: Lugán.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vegaquemada. Localidad: La Mata de la Riva. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vegaquemada. Localidad: Palazuelo de Boñar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Lérida

Municipio: Cubells. Localidad: Torre de Fluvia.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Soriguera. Localidad: Soriguera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho

que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Sort, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Viella Mig Arán. Localidad: Arrós.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Lugo

Municipio: Abadín. Localidad: Moar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baleira. Localidad: Barcias.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baleira. Localidad: La Braña.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baleira. Localidad: Cabreira.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baleira. Localidad: Cubilledo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baleira. Localidad: Fonteó.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baleira. Localidad: Martín.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baleira. Localidad: La Muiña.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baleira. Localidad: Pousada.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baleira. Localidad: Retizos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Barreiros. Localidad: Gondan.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Málaga

Municipio: Antequera. Localidad: Villanueva de la Concepción.—Supresión de la unidad escolar de niños que dependía del extinguido Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Orense

Municipio: Verea. Localidad: Bangueses de Abajo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Maestra titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Comarcal de Bande, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Oviedo

Municipio: Langreo. Localidad: La Nisal.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Arico. Localidad: El Bueno.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Arico. Localidad: La Florida.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Arico. Localidad: Icor.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Arico. Localidad: El Poris de Abona.—Supresión de la unidad escolar de niños. Queda en la localidad una unidad escolar de niñas.

Municipio: Arico. Localidad: La Sabinita.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Provincia de Sevilla

Municipio: Cantillana. Localidad: Estación.—Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente de Explotación Agrícola.

Provincia de Toledo

Municipio: Alcolea de Tajo. Localidad: Alcolea de Tajo.—Supresión de la unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas).

Provincia de Valladolid

Municipio: Padilla de Duero. Localidad: Padilla de Duero. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo. Localidad: El Regato. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Provincia de Baleares

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor. En el Colegio Nacional de niños «La Torre», domiciliado en calle Rosellón, 3,

constituido por ocho unidades escolares de niños —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de tres aulas para funcionar en locales provisionales (las aulas son de niñas).

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. En el Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», constituido por diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: San Roque. Localidad: Campamento. En la Escuela graduada mixta «Santa Rita», constituida por tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: San Roque. Localidad: Estación Férrea. En la Escuela graduada mixta «José Antonio Primo de Rivera», constituida por cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos aulas provisionales —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Provincia de La Coruña

Municipio: Cabana. Localidad: Las Revoltas. En el Colegio Nacional mixto, Comarcal, constituido por veinte unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas), se autoriza la habilitación de tres aulas de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales del Centro.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. En el Colegio Nacional mixto «Montel Toucet», constituido por dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de asistencia mixta, cuatro unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial), se autoriza la habilitación de dos aulas de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Noya. Localidad: Noya. En la Escuela graduada mixta «Ovidio Arce», constituida por diez unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar), se autoriza la habilitación de tres aulas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Riveira. Localidad: Aguiño. En la Escuela graduada mixta, constituida por ocho unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina—, cuatro unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario—) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula mixta para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Huesca

Municipio: Altorricón. Localidad: Altorricón. En la Escuela graduada mixta «Enrique Ezquerro», domiciliada en Miguel Fleita, constituida con siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Belver de Cinca. Localidad: Belver de Cinca. En la Escuela graduada mixta, constituida por cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de tres aulas (dos de niños y una de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Biescas. Localidad: Biescas. En la Escuela graduada mixta, constituida por cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Binéfar. Localidad: Binéfar. En el Colegio Nacional mixto, domiciliado en Almacellas, 2, constituido por veinticinco unidades escolares (trece unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Fraga. Localidad: Fraga. En la Escuela graduada mixta «San José de Calasanz», domiciliada en La Paz-Afuera, constituida por diez unidades escolares (cinco unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación provisional de cuatro aulas (una de niños y tres de niñas) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Fraga. Localidad: Fraga. En el Colegio Nacional mixto «Matías Montero», domiciliado en Santa Ana, constituido por quince unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, se auto-

riza la habilitación de dos aulas de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Grañén. Localidad: Grañén. En la Escuela graduada mixta «Santiago Apóstol», domiciliada en la calle de las Eras, constituida por diez unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Graus. Localidad: Graus. En la Escuela graduada mixta, Comarcal, «Joaquín Costa», domiciliada en la calle Mártires, constituida por doce unidades escolares (seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. En el Colegio Nacional de niñas, anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, constituido por trece unidades escolares (diez unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar mixta de educación especial), una plaza de Profesora de Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. En el Colegio Nacional de niños, anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, constituido por doce unidades escolares (diez unidades escolares de niños y dos unidades escolares de preescolar), una plaza de Profesor de Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sabiñánigo. Localidad: La Estación. En el Colegio Nacional mixto «Blanco Vilatela», domiciliado en General Franco, 99, constituido por diecisiete unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Jaén

Municipio: Alcaudete. Localidad: Alcaudete. En el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», que cuenta con veintitrés unidades escolares (once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de niños y tres aulas de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Mancha Real. Localidad: Mancha Real. En el Colegio Nacional mixto «SIXTO SIGLES», que cuenta con veintinueve unidades escolares (trece unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar), una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Valladolid

Municipio: Villaverde de Medina. Localidad: Villaverde de Medina. En el Centro escolar, constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, se autoriza la habilitación de un aula mixta para funcionar en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Modificación del Colegio Nacional mixto «Cristóbal Valera», que quedará con veintiocho unidades escolares (trece unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en régimen ordinario de provisión las cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar, dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal, que funcionaban integradas, a los solos efectos de graduación, en este Centro. Se extingue el Consejo Escolar Primario Municipal.

Municipio: Alpera. Localidad: Alpera. Se autoriza el traslado de cuatro unidades escolares del Colegio Nacional mixto (dos unidades de niños y dos unidades de niñas) a los nuevos locales prefabricados.

Municipio: Pozo Cañada. Localidad: Pozo Cañada. Se autoriza el traslado de dos unidades escolares de niños del Colegio Nacional mixto constituido por dieciséis unidades escolares para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Alicante

Municipio: Altea. Localidad: Altea. Se autoriza el traslado de la unidad escolar de niños a los nuevos locales-prefabricados.

Provincia de Córdoba

Municipio: Valenzuela. Localidad: Valenzuela. Se autoriza el traslado de seis unidades escolares de la Escuela graduada mixta, constituida por cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar, a los nuevos locales prefabricados.

Provincia de Madrid

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Modificación del Colegio Nacional mixto «Francisco Carrillo», que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se desglosan dos unidades escolares de preescolar, que pasan a integrarse en el Centro de preescolar.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Modificación del Colegio Nacional mixto «Inmaculada Concepción», que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(ocho unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se desglosan dos unidades escolares de preescolar, que pasan a integrarse al Centro de preescolar.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Constitución del Centro de preescolar «Reyes Católicos», que contará con cuatro unidades escolares de preescolar. A tal efecto se integran y trasladan al nuevo Centro las dos unidades escolares de preescolar desglosadas del Colegio Nacional «Francisco Carrillo» y las dos unidades escolares de preescolar desglosadas del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción».

Provincia de Málaga

Municipio: Istán. Localidad: Istán. Se autoriza el traslado de cuatro unidades escolares de las que componen el Colegio Nacional mixto, que consta de ocho unidades escolares mixtas, a los nuevos locales prefabricados.

Provincia de Murcia

Municipio: Pliego. Localidad: Pliego. Se autoriza la denominación de «Pascual Martínez Abellán» para el Colegio que se denominaba «Ibáñez Martín».

Municipio: San Javier. Localidad: San Javier. Se autoriza la denominación de «Joaquín Carrión Valverde» para el Colegio Nacional mixto, Comarcal, de la localidad.

Provincia de Navarra

Municipio: Burlada. Localidad: Burlada. Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares del Colegio Nacional mixto «Hilarión Eslava» a los nuevos locales prefabricados.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Monasterio de Fitero», que contará con diecisiete unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (seis unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran, convertidas en de régimen ordinario, las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de niñas «Santa María Goretti», que dependía del Consejo Escolar Primario de la misma denominación.

Provincia de Santander

Municipio: Bárcena de Cicero. Localidad: Cicero. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Mazcuerras. Localidad: Luzmela. Se autoriza el régimen graduado en las unitarias, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Valencia

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella. Se autoriza la denominación de «Miguel de Cervantes» para el Colegio Nacional mixto de E. G. B. del Plan de Urgencia.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Alicante

Municipio: Ibi. Localidad: Ibi. Se anula la habilitación de las dos aulas de niños y dos aulas de niñas, efectuada en Orden de 22 de mayo de 1974, al ser creadas las unidades escolares para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Gualda. La Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre) suprimió la Escuela unitaria de niños de la locali-

dad de Llivia, municipio de Lérida. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que la localidad es Gualda y el municipio Lérida.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Se modifica la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre), haciendo constar que el Colegio Nacional de niñas «República Argentina» tiene la Dirección sin curso.

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares. Se aclara la Orden de 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre), haciendo constar que el Colegio Nacional mixto «María Antonia Gañalóns» tiene la Dirección sin curso, al ser integrada la que ya funcionaba en el antiguo Centro de la misma denominación.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Se anula la habilitación de las seis aulas mixtas que funcionaban en el polígono industrial, efectuadas por Orden de 25 de noviembre de 1974 en el Colegio Nacional mixto «Angel del Alcázar».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Zalla. Localidad: Ocharán. Se complementa la Orden de 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre), haciendo constar que se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal «El Corriño», de Zalla, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

4931

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del Hospital de Peregrinos de Mombeltrán (Ávila).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del Hospital de Peregrinos de Mombeltrán (Ávila).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mombeltrán, que de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de enero de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico del Departamento.

4932

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan siete becas para el verano de 1975 en intercambio con el Gobierno de la República Federal Alemana y destinadas al perfeccionamiento del Profesorado.

La Secretaria General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, convoca concurso de méritos para adjudicar siete becas a Profesores españoles de Alemán, ofrecidas por el Gobierno de la República Federal Alemana, de acuerdo con la siguiente distribución:

Dos becas para asistir a alguno de los cursos de perfeccionamiento (Fortbildungskurse), organizados por el «Goethe Institut», y cuya duración es de tres semanas.

Estas becas están destinadas a Catedráticos y Profesores numerarios de lengua alemana de Institutos Nacionales de Bachillerato, Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica, todos ellos menores de cuarenta y cinco años y que no hayan disfrutados de una beca similar en los cinco últimos años.